



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 379/2012
á, 13 de diciembre de 2012

VISTOS:

El Oficio N° 1917/2012 de fecha 05 de Noviembre de 2012, mediante el cual el Ejecutivo Municipal remite al Concejo el Trámite de Minuta de Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la U.V. 71, Mza. 08, Lote N° 12, solicitado por la Señora Rosa Vivanco Pérez.

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal 034/98 de fecha 21 de Septiembre de 1998, mediante la cual la H. Alcaldía Municipal de Santa Cruz de la Sierra, declara procedentes las demandas de afectación, expropiación y adjudicación que recaen sobre los terrenos comprendidos en la Zona Nor-Este, Barrio Los Tusequis, comprendidos en las UV.70, 71 y 75, registrados en Derechos reales a nombre del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, con la Matrícula 7.01.1.99.0080082 del 18 de Septiembre de 2008, mediante Testimonio Judicial sobre Juicio de Minuta de transferencia Forzosa Instrumento N° 083/008 de fecha 01 de Febrero de 2008.

Que, de dicha expropiación resultó beneficiada con un lote de terreno para vivienda la Sra. Rosa Vivancos Pérez, ubicado en la UV-71, Mza. 08, Lote N° 12, con una superficie de 478,00 M2, según plano de ubicación y uso de suelo, quien se encuentra actualmente en posesión del inmueble.

Que, la Resolución Administrativa N° 513/2012, de fecha 06 de Septiembre de 2012, resuelve: Adjudicar en Propiedad Definitiva a favor de la Señora Rosa Vivancos Pérez, con C.I. N° 5394248 S.C., el lote de terreno urbano con una superficie de 478,00 m2., ubicado en la U.V. 71, MZ. 08, Lote 12, Zona Nor-Este de esta ciudad.

Que, la solicitante ha cumplido con cada uno de los requisitos exigidos por la Ordenanza 51/95, existiendo constancia de la cancelación total del terreno, la posesión y mejoras verificada por Catastro, impuestos a la propiedad cancelados y la no existencia de otro inmueble registrado a su nombre.

Que, en virtud a estos antecedentes, en fecha 06 de Septiembre de 2012 se redacta la Minuta de Adjudicación Definitiva a favor de la Señora Rosa Vivancos Pérez, con C.I. N° 5394248 S.C., del lote de terreno que tiene una superficie de 478,00 m2., según plano de ubicación con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Mide 47,80 m	Colinda con lote No 11
Al Sur	Mide 47,80 m	Colinda con lote No 13
Al Este	Mide 10,00 m	Colinda con Calle s/n
Al Oeste	Mide 10,00 m	Colinda con lote No. 41

Ubicado en la zona Nor-Este de esta ciudad, signado como lote N° 12, Mza. 08, U.V. 71, terreno que se desprende de una superficie mayor registrada en Derechos Reales bajo Matrícula Computarizada N° 7.01.1.99.0080082, firmando el H. Alcalde Municipal, Ing. Percy Fernández Añez.- Arq. Paris Edmundo Farah Paz, Oficial Mayor de Planificación, Arq. Luis Mariano Zambrana Bravo, Director de Ordenamiento Territorial, conjuntamente con la adjudicataria;

Que, el Decreto Ley N° 3819, del 27 de agosto de 1954, sobre Expropiaciones Urbanas, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento estableciendo en su Art. 4° "Se declara de necesidad y utilidad Públicas, las expropiaciones de las tierras que resultaren excedentes o sobrantes, a favor de las respectivas Municipalidades para los fines indicados en el artículo siguiente", Art. 5° "Que los excedentes o sobrantes,



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

previo los estudios de planificación y urbanismo, serán transferidos en venta, por las Municipalidades, a obreros y elementos de la clase media que no posean bienes inmuebles urbanos, considerados individualmente o agrupados en federaciones, sindicatos, asociaciones o meras dependencias públicas, en forma de lotes de extensión suficiente para la construcción de sus viviendas”;

Que, la Ordenanza Municipal N° 51/95 en su Art. 38 establece “En el caso de los solicitantes que ya estuvieran asentados sobre los terrenos, el trámite de venta lo realizará la Dirección Municipal de Tierras mediante el documento público que corresponda y previo certificado de depósito bancario de la primera cuota en la cuenta que el Ejecutivo Municipal habilite para tal efecto.(...) La adjudicación a los asentados se realizará en base a las listas originales y según planos y parcelamientos elaborados por la Gestoría de Tierras en la etapa expropiatoria”;

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2012, dicta la siguiente:

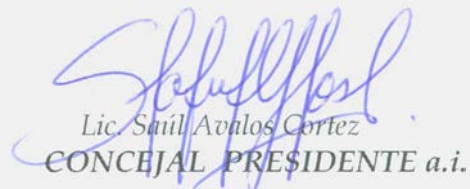
RESOLUCION

Artículo Primero.- Se Aprueba la Minuta de Adjudicación Definitiva a favor de la Señora Rosa Vivancos Pérez, con C.I. N° 5394248 S.C., del lote de terreno ubicado en la U.V-71, Mza. 08, Lote N° 12, con una superficie de 478,00 M2., el mismo que se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 034/98 de fecha 14 de Octubre de 1998.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Lic. Saúl Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.